

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de junio de 2023, en las instalaciones de la Universidad de las Artes, ubicadas en el Edificio de la Gobernación Malecón Simón Bolívar y Aguirre Abad, firma Denisse Roxana Lalama Prieto Analista 3 de Escuela y Andrey Mijail Astaiza Vallejo Director de Escuela de Artes Sonoras, con la finalidad de suscribir el presente Informe de Satisfacción.

PRIMERA: ANTECEDENTES

- El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.
- El artículo 350 ibidem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.
- Mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.
- Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;
- Dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, al 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde dispone que para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria; y, al artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que indica “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.
- Además, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas en su Artículo 1 literal b, que indica: “...La entidad que inicio nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA...”.



- Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2023-0383-M del 09 de mayo de 2023, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, informa a esta unidad mediante la respuesta afirmativa al Memorando Nro. UA-VA-EAE-2023-M, en donde la Dirección de Escuela de Artes Escénicas, solicita el traslado de valores POA a la tarea *Materiales para construcción de Instrumentos Ancestrales* con ítem presupuestario 530824 por un monto de \$2.080,00 USD de la Escuela de Artes Sonoras.
- Mediante Memorando Nro. UA-VA-EAS-2023-0090-M del 31 de mayo de 2023, la Dirección de Escuela de Artes Sonoras, solicita modificación y certificación POA de la tarea *Materiales para construcción de Instrumentos Ancestrales* con ítem presupuestario 530811 y 530824 por un monto de \$2.560,80 USD y \$2.080,00 USD respectivamente.
- Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2023-0498-M del 06 de junio de 2023, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, remite la Certificación de Componentes POA Nro. 193-CPOA-UA-CPGE-2023, en donde certifica que en el análisis de saldos POA consta la tarea *Materiales para construcción de Instrumentos Ancestrales*, con ítem presupuestario 530811 y 530824.
- Mediante Memorando Nro. UA-VA-EAS-2023-0094-M del 07 de junio de 2023, la Dirección de Escuela de Artes Sonoras, solicita la autorización de contratación por ínfima cuantía para la *Compra de Materiales para construcción de Instrumentos Ancestrales*.
- Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0332-M del 07 de junio de 2023, la Dirección Administrativa solicita la certificación presupuestaria para la contratación por ínfima cuantía para la *Compra de Materiales para construcción de Instrumentos Ancestrales*.
- Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2023-0230-M del 08 de junio de 2023, la Dirección Financiera emite la *Certificación presupuestaria Nro. 212, con un total presupuestario de \$4,640.80 CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para la Compra de Materiales para construcción de Instrumentos Ancestrales*.
- Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0338-M del 08 de junio de 2023, la Dirección Administrativa remite la orden de compra Nro. IC-UA-010-2023, en la cual, se solicita a VALENCIA LASTRA CARLOS ALBERTO; suministrar a la Universidad de las Artes los Materiales para la *Compra de Materiales para construcción de Instrumentos Ancestrales*.

SEGUNDA: ENTREGA-RECEPCIÓN

Fecha de recepción del bien:

El lunes 19 de junio de 2023 se realizó la recepción de los *Materiales para construcción de Instrumentos Ancestrales* de la Escuela de Artes Sonoras, el Sr. Valencia Lastra Carlos Alberto hace la entrega de los materiales en el Edificio de la Ex Gobernación del Guayas, Malecón Simón Bolívar entre Clemente Ballén y Aguirre, de acuerdo con el siguiente detalle:

| PARÁMETRO SOLICITADO | | | | | | |
|----------------------|----------|------------------|--|-------------|-------------|-----------|
| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CARACTERÍSTICAS | V. UNITARIO | V. TOTAL | ESTADO |
| 530811 | 60 | u | cocos secos: Deben tener un diámetro al menos de 28 a 38 cm. Además, deben estar partidos y raspados | \$ 1,00 | \$ 60,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 60 | u | palos para mango o soporte de maracas: Deben tener entre 16 a 18 cm de largo y 2 cm de grosor | \$ 1,00 | \$ 60,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 9 | lb | Achiras: Puede ser la semilla original u otro con las mismas características, es decir que produzca los mismos sonidos | \$ 8,00 | \$ 72,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 8 | u | Fundas pequeñas de pegamento frío para madera: Contenido de media libra | \$ 1,20 | \$ 9,60 | ENTREGADO |
| 530811 | 1 | Galón (US) | Masilla plástica | \$ 25,00 | \$ 25,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 6 | m | Lija para madera # 36 | \$ 4,00 | \$ 24,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 6 | m | Lija para madera # 80 | \$ 3,60 | \$ 21,60 | ENTREGADO |
| 530811 | 6 | m | Lija para madera # 150 | \$ 3,60 | \$ 21,60 | ENTREGADO |
| 530811 | 50 | u | Tubos de caña guadua para guasa: Los tubos deben tener entre 25 a 40 cm de largo y entre 5 a 8 cm de diámetro | \$ 1,00 | \$ 50,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 6 | u | Fundas de palillos para chuzo: A utilizarse como separadores dentro del guasa. | \$ 1,50 | \$ 9,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 8 | u | Cujas para bombo con acabado exterior: Deben tener entre 40 a 50 cm de alto y entre 36 a 40 cm de diámetro | \$ 60,00 | \$ 480,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 24 | u | Parches de cuero de chivo o borrego o res: Deben estar bien secos y cortados en circunferencia, con diámetros mínimo de 30 cm (8 unidades) y de 40 a 50 cm (16 unidades) | \$ 10,00 | \$ 240,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 100 | u | Soga para amarrar bombos y cununos: Debe ser mínimo del grosor del dedo meñique de un hombre adulto con estatura y peso promedio. La soga puede ser del mismo color o colores variados | \$ 0,70 | \$ 70,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 8 | u | Cujas para cununo con acabado exterior: Deben tener entre 50 a 60 cm de alto, entre 22 a 26 cm de diámetro en la parte superior y entre 12 a 16cm en la parte inferior | \$ 50,00 | \$ 400,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 65 | u | Latones (tablillas) de chonta o pambil: Este material puede estar seco o fresco, además debe tener entre 1.1 a 1.20 metros de largo, entre 5 a 6 cm de ancho y mínimo 2 cm de grosor | \$ 8,00 | \$ 520,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 8 | u | Bases para marimba cromática de 26 teclas: Las bases deben estar construidas de madera semidura y debe tener las siguientes medidas: 1.35 cm de largo, 80 cm de ancho en la parte más ancha y 40 cm de ancho en la parte más angosta | \$ 60,00 | \$ 480,00 | ENTREGADO |
| 530811 | 4 | u | Tubos de piola para amarrar teclas de marimba: La piola debe ser fina como la que se utiliza para jugar al trompo | \$ 4,50 | \$ 18,00 | ENTREGADO |
| 530824 | 6 | u | Telones de tela negra mate doble cara opaca (no traslucida) con pasadores de tela resistentes para colgar, costuras y bordes dobles; medidas: 10 metros (ancho) x 6 metros (alto) | \$ 190,00 | \$ 1.140,00 | ENTREGADO |
| 530824 | 10 | u | Telones de tela negra mate doble cara opaca (no traslucida) con pasadores de tela resistentes para colgar, costuras y bordes dobles; medidas: 5 (ancho) x 6 metros (alto) | \$ 94,00 | \$ 940,00 | ENTREGADO |



TERCERA: COMPARECEN EN EL ACTA DE ENTREGA

Con los antecedentes expuestos, y en virtud de que el *bien* entregado cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad de las Artes, mismos que fueron recibidos dentro del plazo establecido para el efecto, se concluye que fueron recibidos a entera satisfacción de la Universidad de las Artes.

CUARTA: CUADRO DE RESPONSABILIDADES, AL TENOR SIGUIENTE:

Para constancia, se firma en la ciudad de Guayaquil, 19 de junio de 2023.

| Acción | Cargo | Unidad | Firma |
|--|--|---------------------------------|-------|
| Elaborado por: Mgtr. Denisse Lalama | Analista 3 de Escuela | Escuela de Artes Sonoras | |
| Revisado y Aprobado por: Dr. Andrey Astaiza | Director de Escuela de Artes Sonoras | Escuela de Artes Sonoras | |